



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 de abril 2020.

Acta N° 16

Res. N° 10

Exp. N° 2020-25-1-000934

VISTO: La Resolución N° 11, Acta N°17, de fecha 12 de marzo de 2020, del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se manifiesta la necesidad de crédito anual a ser habilitado en la fuente de financiamiento 1.7 “Transferencias internas recibidas”.

II) Que dicha necesidad responde a los fondos recibidos del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondientes a “subsidios y subvenciones” otorgados en la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.355, de fecha 19 de diciembre del 2015, por \$380.000 con destino a la escuela N°200 del departamento de Montevideo y por \$ 250.000 con destino a la Escuela N° 24 de San Carlos Maldonado.

III) Que por Acta 19 Resolución 29 del 25 de marzo de 2015, se estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la Financiación 1.7 “Transferencias Internas Recibidas”, en atención a lo establecido en el Instructivo N° 2/2015 de la Contaduría General de la Nación.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

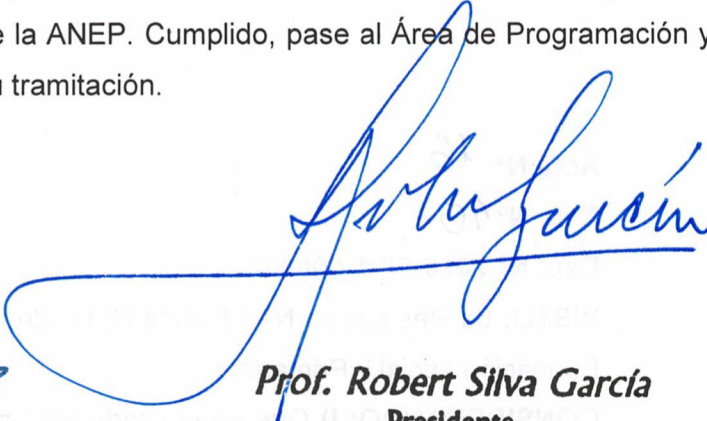
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas- Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 1.7 “Transferencias internas recibidas”:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Moneda	Monto en Pesos
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	125 "Subsidio Ley N° 19.355. Esc. N° 24 San Carlos - Maldonado	5	Transferencias	0	250,000
		122 "Subsidio Ley N° 19.355. Esc. N° 200 Montevideo"			0	380,000

2) Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02 y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dr. Juan José Villanueva Bidegain
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
CO.DI.CEN. - A.N.E.P.